



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 569.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 53-B, numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Delegar en la Doctora Vanda Guiomar Pignato, Secretaria de Inclusión Social de esta Presidencia o en su ausencia, en la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social de la misma, para que pueda suscribir el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Secretaría de Inclusión Social y la Universidad Francisco Gavidia, el cual tiene por objeto definir los términos y condiciones generales que regirán la ejecución de las acciones de cooperación entre las partes, articulando los esfuerzos que realizarán las instituciones firmantes, apoyándose en la medida de lo posible y coordinando las acciones necesarias para garantizar la efectividad del Programa Ciudad Mujer, en el marco de dicho Convenio. El plazo de vigencia del Convenio de Cooperación es a partir de la fecha de suscripción y vencerá el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de octubre dos mil dieciséis.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.